



## Presidencia de la República Dominicana Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DEL DERECHO"

## RESOLUCION 17/2012.-

La Comisión Hípica Nacional, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;

Visto: La comunicación del Jurado Hípico del Hipódromo V Centenario, de fecha 25 de agosto del año 2012, en la cual informan a esta Comisión, que por causas de fuerza mayor, las carreras de caballos pautadas para el día de hoy (sábado 25 de agostos 2012), fueron suspendidas por las condiciones climática (tormenta Isaac), ya que existen fuertes vientos y mucha agua, que podrían poner en riesgo la vida de los jinetes y de los ejemplares que iban a competir.-

Visto: La comunicación de fecha 25 de agosto del año 2012, del Secretario de Carreras, donde nos solicita el cambio del día de la cartelera que estaba pautado para celebrarse hoy sábado 25 del mes de agosto, para el próximo lunes 27 de agosto del 2012.-

Visto: El artículo IV, literal "b y i ", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 2005, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión ". . .autorizar expresamente las horas, días y lugar e que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. . .";

Visto: El artículo XIV, literal 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;

## LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS ARTICULOS Y DOCUMENTOS ENUNCIADOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana por más de sesenta (60) años, siendo ésta una de las actividades predilectas de los dominicanos por el gran entretenimiento y espectáculo que el mismo ofrece.

posec un inversión conjunta entre el Gobierno con el sector privado superior a los mil millones de pesos, por lo que, el Estado debe preservar dicha inversión y garantizar la permanencia de los puestos de trabajos, especialmente a través de los dineros que se percipo de las apuestas de caballos;

Autopista Las Américas, Km. 14, Hipódromo V Centenario, Tel. 809-687-6060 Fax 809-682-6580 Fax 809-682-6580

**CONSIDERANDO:** Que el artículo IV, literal "b" y "i", del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 2005, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión ". . .autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. .", al igual que por motivos económicos;

CONSIDERANDO: A que la Comisión Hípica Nacional, es organismo rector de la actividad hípica en el País, teniendo la facultad de disponer, mantener, cambiar o autorizar días distintos, a los autorizados en el panfleto del Secretario de Carreras

**POR TALES MOTIVOS** y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

## RESUELVE:

Secretario de Carreras, a hacer el llamado a los Dueños, Apoderados y Entrenadores, para que los caballos que debían de correr en el programa No.91, de este día (25 de agosto del 2012), sean presentados a correr el próximo día lunes 27 de agosto del 2012.-

**SEGUNDO:** FIJA como al efecto FIJA, como carreras normales, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario, el próximo *lunes 27 de agosto del año 2012*, las carreras de caballos que se debió celebrarse el sábado 25 de agosto del año en curso, única y exclusivamente en lo concerniente al programa de carreras marcado con el No.91, y;

TERCERO: Comuníquese, para fines correspondiente, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asoc. de Criadores Dominicanos; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; Unión de Jinetes Dominicanos; Asociación de Groom; Bancas, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.

Dada en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco (25) día del mes de agosto del año dos mil doce (2012).-

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

Lic. Bienvenido E Rodriguez

Dr. Rafael R. Cisnero Gil

-Vicepresidente-

BER/ RRCG/GBC/ber.

Arq. Gonzalo Priones Castillo

Miembro

2 de 2